



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2024-CM-MDCH/P.

Challabamba, 02 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024 de fecha 29 de abril de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; y LEONCIO BERNA HUALLA; relativo a LA JUSTIFICACION DE INASISTENCIA DE LAS SRAS REGIDORAS JOVITA OJEDA MAMANI Y YANETH PAUCAR QUISPE, por razones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, modificado por La Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, se expuso la solicitud de la Regidora Jovita Ojeda Mamani, que mediante Acuerdo se apruebe su justificación de inasistencia que les impide asistir a la Sesión de concejo Municipal N° 0098-2024 de fecha 29-04-2024, mediante solicitud de justificación por inasistencia adjuntando su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo durante 30 días desde fecha 17 de abril de 2024 al 16 de mayo del 2024 por accidente de tránsito;

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, se expuso la solicitud de la Regidora Yaneth Paucar Quispe, que mediante Acuerdo se apruebe su justificación de inasistencia que les impide asistir a la Sesión de Concejo Municipal N° 008-2024 de fecha 29-04-2024, regularizado con Carta N° 003-2024-YPQ-R-MDDCH/P, adjuntando certificado médico de recién nacido de su hijo en fecha 27 de abril de 2024.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la Regidora Jovita Ojeda Mamani; a la Sesión de Concejo Municipal N° 008-2024 de fecha 29 de abril de 2024, acreditada con su CITT Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de fecha 17 de abril al 16 de mayo de 2024, por accidente de tránsito, en mérito a los considerandos antes expuestos.



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1957
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la Regidora Yaneth Paucar Quispe, a la Sesión de Concejo Municipal N° 008-2024 de fecha 29-04-2024, acreditada con su certificado médico de recién nacido de su hijo en fecha 27 de abril de 2024, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGÚESE, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLABAMBA

CPC. Riben F. Huilca Peña
DNI: 41112545
ALCALDE

Cc.
GM
REGIDOS
SG
URH
Archivo